

corro, en Tegueste; cruza el camino a Las Mercedes, carretera de La Laguna a Punta Hidalgo y camino del Socorro, en Tegueste. También cruza sobre líneas telefónicas y telegráficas. Su longitud es de 7,3 kilómetros; los conductores, de aluminio-acero de 46,24 milímetros cuadrados, sobre aisladores rígidos, y estos en postes de hormigón.

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Además de las condiciones generales la línea deberá cumplir las especiales siguientes:

La distancia mínima de los apoyos al eje de la carretera será de 12 metros.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de noviembre de 1968.—El Delegado.—3.903-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se hace público haber sido caducada la concesión de explotación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada la siguiente concesión de explotación minera:

Número 4.738. Nombre: «Angeles». Mineral: Bauxita. Hectáreas: 366. Término municipal: Beceite (Teruel) y Alfara (Tarragona).

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Teruel, 30 de octubre de 1968.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Antonio Peña.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se hace público haber sido caducado el permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel hace saber: Que ha sido caducado el siguiente permiso de investigación:

Número 5.148. Nombre: «San Ernesto». Mineral: Caolín. Hectáreas: 445. Términos municipales: Cortes de Aragón, Plou y Huesa del Común.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Teruel, 22 de noviembre de 1968.—El Delegado provincial, P. D., Antonio Porter Piqueras.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida José Antonio, 51, solicitando autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Mejora en los medios de distribución en Torrejoncillo, que permitirá atender a las demandas de suministros actuales en la población. Consisten en la construcción de una línea subterránea a 13,2 KV. en cable Pirelli de 3 x 16 milímetros cuadrados, de cobre, con origen en el centro de transformación número 1 y final en el centro de transformación número 2, con longitud total de 540 metros y construcción de dos centros de transformación, intemperie, de 100 KVA. cada uno, que se denominarán 3 y 4.

La alimentación del número 3 se realizará al final de la línea Aceña Torrejoncillo al centro de transformación número 4; la acometida será desde el apoyo número 56 de igual línea, en conductores aluminio-acero de 49,47 milímetros.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgarlas con arreglo a las condiciones figuradas a continuación:

I. Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

II. Desarrollo y ejecución de la instalación

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria la importación de material, se solicitará en la forma acostumbrada.

III. Declaración de utilidad pública

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Madrid, 23 de noviembre de 1968.—El Delegado provincial, Fernando Gutiérrez Martí.—3.864-B.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», con domicilio en esta capital, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de 180 metros de longitud, conductores de cobre de 16 milímetros cuadrados, que partiendo de un apoyo de la derivación del «Feeder IV» a Hoya Fria, terminará en centro de transformación de 75 KVA., 6.000/380/220 V., en el barrio «Las Moraditas de Taco», término de la capital, discurrendo toda la línea en terrenos propiedad de don Domingo Rodríguez Morales.

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de noviembre de 1968.—El Delegado.—3.921-B.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente (SE. 68/71), incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», con domicilio en esta capital, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Subestación perteneciente al anillo de circunvalación a la isla de Tenerife del Plan General de Electrificación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.» situado en Cataño, término de Güímar. Potencia de transformación, 66/6 KV.

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la imposición de servidumbre de paso y expropiación forzosa en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de noviembre de 1968.—El Delegado provincial.—3.922-B.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), con domicilio en Barcelona (paseo de Gracia, número 132), solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.085.

Origen de la línea: Apoyo número 26 de la línea a 25 KV. Derivación a estación transformadora número 3.150.

Final de la misma: Estación transformadora número 20.008, «Inmobiliaria Ciudad Condal»

Término municipal a que afecta: Constantí

Tensión de servicio: 25 KV

Longitud en kilómetros: 1,15.

Conductor: Cobre de 15,9 y 35 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Madera y metálico.

Estación transformadora: Tipo, intemperie; potencia, 100 kilovatios-amperes.

Relación transformación: 25.000/380-220 V.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966

Tarragona, 11 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Sabino Colavidas.—10.451-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), con domicilio en Barcelona (paseo de Gracia, número 132), solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.075.

Origen de la línea: Línea a 25 KV., Cambrils-Hospitalet, poste número 11.

Final de la misma: Estación transformadora número 3.200, «Urbanización Nuevo Cambrils».

Término municipal a que afecta: Cambrils.

Tensión de servicio: 25 KV

Longitud en kilómetros: 0,31.

Conductor: Cobre de 15,9 y 35 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Madera y metálicos.

Estación transformadora: Tipo, interior; potencia, 315 KVA.

Relación transformación: 25.000/380-220 V.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966,

de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966

Tarragona, 11 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Sabino Colavidas.—10.452-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de noviembre de 1968 por la que se aprueba el acta de estimación de las riberas del río Guadiana, en el término municipal de Badajoz, de aquella provincia.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado por los Servicios de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de Badajoz, relacionado con la estimación de las riberas probables del río Guadiana en el término municipal de Badajoz;

Resultando que cumpliendo lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 18 de octubre de 1941, se ha llevado a efecto dicho trabajo, previa la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para el debido conocimiento de los interesados y se ha realizado según describe el acta y puntualiza el registro topográfico, plano y documentos anejos;

Resultando que quedan delimitadas las riberas del río Guadiana en el referido término municipal, con la localización, límites y superficies que se especifican;

Resultando que publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo edicto, señalando la extensión delimitada de riberas como resultado de la estimación, y dando vista durante un año y un día al expediente, no se presentaron reclamaciones;

Resultando que la línea señalada como resultado de la estimación marca el límite de las riberas en las máximas avenidas ordinarias con los vértices que constan en el acta, plano y registro topográfico y características que se definen;

Resultando que la Jefatura del Servicio emite informe favorable de cómo se han llevado a cabo las operaciones para dejar determinadas las líneas y superficies de las riberas probables;

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto en la antedicha Ley se preceptúa para que pueda ser aprobada el acta que determina las riberas probables, habiéndose tramitado en forma reglamentaria;

Considerando que los montes y terrenos que pasan a pertenecer al Patrimonio Forestal del Estado han de ser incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto por esa Dirección General, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el acta de estimación de las riberas del río Guadiana en el término municipal de Badajoz, de aquella provincia.

Segundo.—Declarar de utilidad pública las riberas estimadas e incluirlas en el Catálogo de dicho carácter, con la descripción siguiente:

Provincia: Badajoz.

Partido judicial: Badajoz.

Término municipal: Badajoz.

Pertenencia: Patrimonio Forestal del Estado.

Superficie de ribera: 186,31 hectáreas.

Localización: La ribera estimada se localiza en el álveo del río a su paso por el referido término municipal aguas arriba y aguas abajo del puente de Palmas.

Límites: Norte, fincas particulares, terrenos municipales, carretera de Cáceres, río Gevora y fincas «El Prado» y «Las Bardocas»; Este, álveo del río Guadiana y fincas particulares; Sur, fincas «La Granadilla» y «La Granjita», otras fincas particulares, terrenos municipales, carretera de circunvalación, río Rivillas y fincas particulares, y Oeste, álveo del río Guadiana y fincas particulares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.